Sepan quantos este publico instrumento vieren como yo Juan Sánchez del Lugar de Selena, vecino de Segovia, y como marido y conjunta persona de Inés, mi mujer, otorgamos y conocemos que por nos y por todos nuestros herederos y sucesores y por quien de nos hubiere causa o razón en qualquier manera, otorgamos y conocemos que damos y otorgamos a vos, los muy honrados señores don Fernando de Ayala, prior del monasterio de Santa María de Nuestra Señora de la Merced de Segovia, y don Diego de Ayala, su hermano, y don Pedro de Ayala, su hermano, y don Diego de Ayala, su hermano, y don Diego de Ayala, su hermano, y don Diego

62/147

A 39

Antiporta de esp.ºm serrelha
do q̃ faz o garnã sotho b.º de
Sena al ofi. de xo xeno por
dos oficiaes mugt. oficiaes

Sena

C. n. 4 147